

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 2** *ORDEN 1332/2010, de 23 de junio, por la que se resuelve la Orden 2228/2009, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2010 becas de la Comunidad de Madrid para la realización de prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.*

Mediante Orden 2228/2009, de 21 de diciembre, se convocan para el año 2010 becas de la Comunidad de Madrid para la realización de prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Con fecha 29 de abril de 2010 se procede a la convocatoria de la Comisión de Valoración, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden.

A tenor de lo anterior, y de acuerdo con las bases reguladoras,

#### DISPONGO

##### Primero

Conceder a doña María Reyes Fernández, don Jesús García Pérez y doña Cecilia Comas Molina las tres becas convocadas por Orden 2228/2009, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se convocan para el año 2010 becas de la Comunidad de Madrid para la realización de prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado (Anexo I).

##### Segundo

Establecer la lista priorizada con los candidatos que han superado las pruebas de conocimientos y primer idioma para el caso de que alguno de los beneficiarios renunciase a la beca, causase baja o por causa sobrevenida no pudiese ser beneficiario de la misma (Anexo II).

Se adjunta el listado completo de puntuaciones de todos los candidatos (Anexo III).

##### Tercero

El desarrollo del período de prácticas se realizará en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado y consistirá en la investigación y el perfeccionamiento de sus conocimientos en el ámbito de la Unión Europea.

La beca estará dotada con la cantidad de 780 euros mensuales que el beneficiario percibirá por mensualidades vencidas. La cantidad mensual incluirá la concertación de una póliza de asistencia sanitaria y accidentes.

En caso de que la beca fuese prorrogada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 4.3 de la Orden 2228/2009, de 21 de diciembre, las cantidades mensuales serán actualizadas con el IPC previsto para el año correspondiente, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

##### Cuarto

La aceptación del disfrute de la beca por parte del beneficiario se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación.

##### Quinto

La presente Orden, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz de Gobierno, ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.

## DISPOSICIÓN FINAL

*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de junio de 2010.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno (PD 1472/2009, de 24 de septiembre), el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, Antonio González Terol.

## ANEXO I

NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN FINAL
MARIA REYES FERNANDEZ	53413181-M	37,96
JESUS GARCIA PEREZ	09031057-S	37,65
CECILIA COMAS MOLINA	51109300-B	37,45

## ANEXO II

NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
MONTERRAT RODRIGUEZ CONESA	34635842-G	32,56
ALESSANDRA COPPOLA	Y1003851F	31,01
LAURA GONZALO YAGUEZ	53428601-S	30,66
CAROLINA BEJARANO CAMPOS	14304530-W	28,53
TOMASSO PIETRO ROMEO	Y0464713N	28,10
CARLA MARTINEZ CABARCOS	50879171-C	27,61
MARIA JOSE FERNANDEZ PEREZ	77333664-M	26,75
LETICIA VICARIO SANCHEZ	70072367-S	24,51

## ANEXO III

NOMBRE	D.N.I.	A	B	C	D	PUNTUACIÓN FINAL
MARIA REYES FERNANDEZ	53413181-M	10,50	10,51	16,95	0	37,96
JESÚS GARCIA PEREZ	09031057-S	6,00	10,47	21,18	0	37,65
CECILIA COMAS MOLINA	51109300-B	5,00	10,71	21,74	0	37,45
MONTERRAT RODRIGUEZ CONESA	34635842-G	10,00	10,09	12,47	0	32,56
ALESSANDRA COPPOLA	Y1003851F	5,50	8,40	17,11	0	31,01
LAURA GONZALO YAGUEZ	53428601-S	6,00	10,66	14,00	0	30,66
CAROLINA BEJARANO CAMPOS	14304530-W	5,75	10,89	11,89	0	28,53
TOMASSO PIETRO ROMEO	Y0464713N	0	11,1	17,00	0	28,10
CARLA MARTINEZ CABARCOS	50879171-C	5,75	10,60	11,26	0	27,61
MARIA JOSE FERNANDEZ PEREZ	77333664-M	6,50	11,14	9,11	0	26,75
LETICIA VICARIO SANCHEZ	70072367-S	0,50	11,68	12,33	0	24,51

Artículo 7 de la Orden 2228/2009, de 21 de diciembre:

- A: Currículum Vitae.  
 B: Expediente académico.  
 C: Pruebas objetivas.  
 D: Otros idiomas.

(03/27.944/10)